



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de Centros de Intervención Social destinados al desarrollo de programas de interés general. (2018061802)

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 26 de septiembre de 2017, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, por Orden de 27 de septiembre de 2017 se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura con fecha de 3 de octubre de 2017 junto con sus extractos.

Segundo. La cuantía máxima del crédito fijado en la citada convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de reforma, rehabilitación y/o adquisición de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general es de 672.106,91 €, con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación presupuestaria 11.03.252B.789.00, código de proyecto de gasto 2017.11.003.0018.00 "Reforma, rehabilitación y/o equipamiento. Centros de intervención social", financiado con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tercero. Se han presentado para la financiación de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2017, un total de 83 solicitudes. Dichas solicitudes se han tramitado por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, como órgano instructor del procedimiento.



Cuarto. A la vista de los expedientes y del informe de evaluación de 21 de mayo de 2018 emitido por la Comisión de Valoración, este órgano instructor formula con fecha de 24 de mayo de 2018 propuesta de resolución provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, y en la que se concede un plazo para presentar la reformulación de solicitud a aquellas entidades propuestas como beneficiarias en las que el importe de la subvención propuesta es inferior al que figura en su solicitud de subvención.

Quinto. Cumplido el trámite de reformulación previsto en el artículo 12 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, la Comisión de Valoración, reunida en su sesión de 27 de junio de 2018, emite informe de conformidad con fecha de 27 de junio de 2018, y en el se concreta el resultado de la evaluación efectuada en sus sesiones de 24 de mayo de 2018 y de 27 de junio de 2018, en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención regulados en el artículo 40 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, y en el artículo 13 de la citada orden de convocatoria, y según los informes de preevaluación de solicitudes realizados conforme a los citados criterios de otorgamiento, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), Dirección General Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud y Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, como órganos administrativos de la Junta de Extremadura competentes por razón de la materia en función de la actividad para la que se solicita la subvención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

Sexto. En el informe de evaluación de la Comisión de Valoración de 27 de junio de 2018, se detalla lo siguiente, quedando acreditado el orden de puntuación obtenidos por los interesados:

1. Las entidades que se relacionan en el anexo I "Relación de Entidades Beneficiarias" corresponden a aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.
2. Las entidades que se relacionan en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria", corresponden a aquellas solicitudes de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 40 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre y



artículo 13 de la Orden de 27 de septiembre de 2017, para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas conforme al artículo 13.3 y 5 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

3. Las entidades que se relacionan en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión", corresponden a aquellas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas, renuncian o desisten de su solicitud, obtienen una puntuación inferior a 8,5 puntos mínimos exigidos, o, por último, la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general presentados no se ajusta a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Séptimo. Las entidades propuestas como beneficiarias relacionadas en el anexo I cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas, quedando acreditado en el oportuno expediente administrativo que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según el artículo 19.c) del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

Octavo. La cuantía individualiza de la subvención a proponer para su concesión, y que se detallada en el citado anexo I, se ha determinado conforme se regula en el artículo 41 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, con los límites previstos en el mismo. Asimismo, se ha procedido al reparto equitativo del crédito disponible entre las solicitudes de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general que han obtenido una misma puntuación de 50,00 puntos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo 41.

Noveno. Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5 /2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa, la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en fecha 11 de julio de 2018, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización limitada previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, como órgano resolutorio del procedimiento de estas subvenciones conforme al artículo 10.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017 (DOE n.º. 190, de 3 de octubre). Dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia por Resolución 11 de febrero de 2016 (DOE n.º. 38, de 25 de febrero de 2016).

Segundo. El procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la realización de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención



social destinados al desarrollo de programas de interés general viene regulado en el artículo 5 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, siendo el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, las citadas subvenciones vienen reguladas de forma específica en el capítulo II del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, y tienen como finalidad la financiación, total o parcial, de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general previstos en el anexo I del citado decreto que desarrollen las entidades del Tercer Sector de Acción Social y Cruz Roja Española en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan una ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de éstos centros, ya sean necesarias para su puesta en funcionamiento y/o para poder prestar a las personas una atención adecuada y de calidad.

La concesión de estas subvenciones comprenderá la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 40.1 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, y en el artículo 13.1 de la Orden de 27 de septiembre de 2017, adjudicando, con el límite de crédito fijado en la convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el citado artículo 13.1 de la Orden de 27 de septiembre de 2017.

La Comisión de Valoración elevará el citado informe a la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, quien formulará al Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, propuesta debidamente motivada de la concesión. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

Para la determinación de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general de las entidades resultantes como beneficiarias, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las solicitudes presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 8,5 puntos en los criterios de valoración en relación con la propia entidad para que puedan evaluarse la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento solicitada (artículo 13.2 de la citada orden en aplicación del artículo 40.2 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre).
2. En el supuesto de que se solicite subvención para más de una reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento, se valorará de manera independiente, siendo la



puntuación total obtenida por cada una de ellas, a los efectos de ser subvencionado y determinar la cuantía individualizada de la subvención, la suma de la puntuación total obtenida en los criterios de valoración en relación con la propia entidad más los criterios de valoración de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento, establecidos en el artículo 13.3 de la citada orden en aplicación del artículo 40.3 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

La cuantía individualizada de la subvención a conceder se determina conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, que dice:

- “1. La cuantía individualizada de la subvención a conceder para la financiación de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centro de intervención social se determinará, en función de la puntuación total obtenida conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 40, la cuantía solicitada por la entidad para la financiación de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento y el crédito total disponible en la convocatoria, conforme a lo siguiente:
 - a) Se procederá a ordenar de mayor a menor las solicitudes conforme a la puntuación total obtenida.
 - b) Se concederá la cuantía solicitada por la entidad para la financiación de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento, una vez deducida, si procede, la cuantía correspondiente a gastos no subvencionables y con el límite de cuantía individualizada máxima a conceder establecida en el apartado siguiente.
2. La cuantía individualiza máxima de subvención a conceder para la financiación de una reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de un centro de intervención social será el 5 % de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad, con independencia de las reformas, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento para los que solicite subvención será del 20 % de los créditos disponibles en la convocatoria.
3. En el supuesto de que existan varias solicitudes de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de un centro de intervención social con la misma puntuación y no exista crédito en la convocatoria para atender la cuantía solicitada por todas ellas, se procederá al reparto equitativo del crédito disponible entre todas ellas, con el límite de la cuantía solicitada para la financiación de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento y la cuantía individualizada máxima establecida en este artículo. Si conforme a lo anterior, existiera crédito sobrante se continuará repartiendo de manera equitativa a las solicitudes con igual puntuación hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria”.

Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada por la entidad, el artículo 12 del Decreto



148/2017, de 5 de septiembre, prevé la reformulación de la solicitud. En este supuesto, la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, como órgano instructor, podrá instar a la beneficiaria, para que en el plazo de diez días hábiles, proceda a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al importe contenido en la propuesta.

Para la reformulación de las solicitudes, se cumplimentará el modelo de memoria de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento que se establece en este decreto conforme a la actividad para la que se solicita subvención. Esta documentación deberá adecuarse al contenido de la memoria inicialmente valorada y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 40 del citado decreto.

Si dentro del plazo previsto para la reformulación de las solicitudes, la beneficiaria no presentara la reformulación de la solicitud, se entenderá que acepta el importe de la subvención que aparezca en la propuesta de resolución, manteniéndose el resto del contenido de la solicitud inicial.

Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá por la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, como órgano instructor, con todo lo actuado al Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, como órgano competente para que dicte la resolución.

De conformidad con el artículo 10.4 de la Orden de 27 de septiembre de 2017, "La resolución, además de contener la solicitante o relación de solicitantes a las que se les concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la beneficiaria y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Asimismo, la resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en la misma".

Por último, el artículo 9.3 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, dispone que la propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión en los términos regulados en el citado decreto.

Tercero. En la tramitación de los expedientes se han observado los trámites establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el Decreto 148/2017, de 5 de



septiembre, en la Orden de convocatoria de 27 de septiembre de 2017 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la Ley 5 /2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se propone la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general, y previo informe favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de 11 de julio de 2018,

RESUELVE :

Primero. Concesión de la subvención.

1. Conceder subvenciones para la financiación, total o parcial, de un total de 27 solicitudes de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general, relacionadas en el anexo I, presentadas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2017 (DOE n.º 190, de 3 de octubre), por un importe total de 672.106,91 €, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.789.00, proyecto de gasto 2017.11.003.0018, denominado "Reforma, rehabilitación y/o equipamiento. Centros de intervención social" (Expediente de gasto 001), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y con recursos procedentes de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El citado anexo I "Relación de entidades beneficiarias" contiene la relación de entidades correspondientes a aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, obtienen una puntuación suficiente para ser propuestas como beneficiarias de concesión de estas subvenciones, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación otorgada con indicación de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general objeto de subvención y la cuantía de la subvención otorgable.



El citado anexo I comienza por:

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/34/2017	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN ESCOLAR, SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G06243331	REFORMA/ REHABILITACIÓN/ EQUIPAMIENTO	CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL SITO C/ MANUEL GOLPE, N.º 22, CALAMONTE (06810)	101.216,13	8,50	58,00	66,50	33.605,34

Y finaliza por:

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/75/2017	FUNDACIÓN CENTRO SANTA BÁRBARA	G10174043	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL SITO D.S ORATORIO CARRETERA JARAIZ DE LA VERA S/N PLASENCIA (10600)	15.520,67	18,00	32,00	50,00	13.238,63

- Desestimar las solicitudes de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II "Relación de solicitudes denegadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria", que cumpliendo los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en el artículo 40 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre y artículo 13 de la Orden de 27 de septiembre de 2017, para el supuesto de que acabarían resultando beneficiarias definitivas conforme al artículo 13.3 y 5 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.



El citado anexo II comienza por:

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/21/2017	CARITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ	R0600048C	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL SITO C/ BENITO MAHEDERO BALSERA, S/N BADAJÓZ (06011)	18.381,21	17.733,00	23,50	26,00	49,50

Y finaliza por:

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/05/2017	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA	G06445381	EQUIPAMIENTO	CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL SITO C/ CESAR DEL CAÑIZO, N.º 6 LLERENA (06900)	15.091,83	15.091,83	15,50	20,00	35,50

3. Desestimar las solicitudes de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general presentadas por las entidades solicitantes relacionadas en el anexo III "Relación de solicitudes denegadas con indicación de la causa de no concesión", que no cumplen los requisitos exigidos y demás condiciones establecidas, renuncian o desisten de su solicitud, obtienen una puntuación inferior a 8,5 puntos mínimos exigidos, o, por último, las reformas, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general presentadas que no se ajustan a los requisitos exigidos en la convocatoria.



El citado anexo III comienza por:

N.º expediente	Nombre entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/01/2017	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN NICOLÁS DE BARI	G1045966	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Hospital, n.º 23 de Coria (10800)	17.060,53	16.207,50	Desiste solicitud por no haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención dentro del plazo establecido para ello (artículo 6.4 Orden 27 de septiembre de 2017)

Y finaliza por:

N.º expediente	Nombre entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/71/2017	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS DESCAPACIDADES AFINES	G10015576	REHABILITACION	CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL SITO EN C/ CANCHO GORDO, N.º 83 NAVALMORAL DE LA MATA (10300)	30.605,00	30.605,00	El objeto de la subvención solicitada no cumple la finalidad de destino en el plazo establecido (artículos 36 y 44 a) Decreto 148/2017, de 5 de septiembre)

Segundo. Objeto o actividad subvencionada.

La concesión de estas subvenciones tienen como finalidad la financiación, total o parcial, de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social destinados al desarrollo de programas de interés general que realicen las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I, que deberán ejecutarse en sus propios términos y en las condiciones que se especifican en la resolución.

La reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centros de intervención social subvencionadas deberán realizarse en el periodo de ejecución previsto en la misma,



comprendido, en su caso, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, conforme exige el artículo 3.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2017.

Tercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, las beneficiarias de estas subvenciones vendrán obligadas a cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en especial las siguientes:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida.
- b) Justificar ante la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Acreditar con carácter previo al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d) Asumir la aportación económica por la diferencia entre la cuantía de la subvención concedida y el coste total de la actividad subvencionada, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, salvo reformulación de la solicitud.
- e) Someterse a las actividades de comprobación, inspección y seguimiento que puedan efectuar la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida. Así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.
- f) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención previstas en este decreto. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.
- g) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tales efectos, la beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, con la indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F. – Por solidaridad otros fines de interés social", así como el logotipo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el nombre de la actividad subvencionada, el



coste total de la actividad y la cuantía de la subvención concedida, mediante la instalación de una placa o cartel informativo en la sede o delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según proceda. El período de exposición mínimo de esta medida no podrá ser inferior a un año tras la finalización de la actividad subvencionada.

Adicionalmente la beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita la colaboración económica de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, lugares de ejecución de las actividades, memorias y otros soportes utilizados, con indicación de "subvencionado por la Junta de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del IRPF – Por solidaridad otros fines de interés social".

- h) Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida en que el alcance de las actividades subvencionadas lo exijan.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos. Esta documentación deberá obrar en poder del beneficiario durante al menos seis años contados a partir del momento en que haya finalizado el plazo máximo para justificar la subvención concedida.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- k) Y demás obligaciones establecidas en el decreto.

Además de las anteriores obligaciones, las beneficiarias de estas subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas reguladas en el artículo 44 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre:

- a) En el supuesto de reforma y/o rehabilitación de centros de intervención social, la beneficiaria deberá destinar dicho centro al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante cinco años desde la fecha de finalización de la justificación de la subvención establecida en este decreto.
- b) En el supuesto de adquisición de equipamiento de centros de intervención social, la beneficiaria deberá destinar dicho equipamiento al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos, durante dos años desde la fecha de finalización de la justificación de la subvención establecida en este decreto.

En lo no previsto en el citado artículo 44 se estará a lo dispuesto en el artículo 36.4 y 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Cuarto. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en un único abono y tendrá el carácter de pago anticipado dado el carácter de las beneficiarias, la naturaleza de estas subvenciones y su fuente de financiación, estando exentas las beneficiarias de prestar garantías dado el carácter de interés público y social de estas subvenciones, y en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Previamente al reconocimiento de la obligación y propuesta de pago deberá quedar debidamente acreditado en el correspondiente expediente administrativo que las beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

Quinto. Justificación de la subvención.

Las beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión, así como la realización de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centro de intervención social objeto de subvención y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de la subvención concedida será hasta el 25 de febrero de 2019, inclusive.

Las beneficiarias están obligadas a justificar el coste total de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centro de intervención social que haya sido subvencionado en los términos previstos en este apartado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación de la subvención concedida revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, pudiendo optar las beneficiarias entre la modalidad A. Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto o la modalidad B. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme regula el artículo 17 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

La documentación a aportar para cada una de las citadas modalidades de justificación y que deberán aportar por cada reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento que haya sido subvencionado será la establecida en el artículo 43 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

Todas las facturas que justifiquen los gastos de la actividad subvencionada deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o, de haber sido éste derogado, la norma que lo sustituya.



Los originales de los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con un estampillado, indicando en el mismo a la subvención para cuya justificación se han presentado, y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención concedida. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. El modelo de estampillado es el establecido en el artículo 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2017:

Gasto imputado a la subvención actividades de
interés general con cargo a la asignación
tributaria I.R.P.F. Junta de Extremadura
Importe que se imputa a la citada subvención
_____ euros

Sexto. Régimen de compatibilidad.

Con carácter general, estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

No obstante lo anterior, estas subvenciones son incompatibles con las subvenciones que conceda para la misma finalidad la Administración General del Estado para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación del 0,7 % del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en el marco de sus competencias, salvo aquellos gastos que puedan ser imputables a tales subvenciones.

De conformidad con el artículo 21.3 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre, una vez concedida la subvención y durante el periodo de ejecución de la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento del centro de intervención social subvencionado, en el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al coste total del mismo se procederá a la reducción de la subvención concedida en la cantidad correspondiente al exceso o, en su caso, al reintegro.

Séptimo. Reintegro, pérdida de derecho al cobro, renuncia y devolución voluntaria de la subvención.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, cuando concurra algunas de las causas



previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 148/2017, de 5 de septiembre.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será la competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 20 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria de la subvención abonada sin requerimiento previo de la Administración, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales calculará y exigirá posteriormente el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25 % previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Procederá la declaración de pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida en los siguientes casos:

- a) Cuando se verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre (artículo 4 de la Orden de convocatoria), para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención, sin que se haya producido el pago de la misma.
- b) En el supuesto de renuncia por la beneficiaria a la subvención concedida sin que se haya producido el pago de la misma.
- c) En el supuesto de no encontrarse la beneficiaria dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura a que se refiere el artículo 15 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre y, previo requerimiento, no proceda a aportar el documento de alta debidamente cumplimentado en el plazo establecido.

Las beneficiarias podrán renunciar a la subvención y quedarán liberadas del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y



deberá ser previa al cobro de la subvención. Cuando se realice con posterioridad al cobro, la beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas y se exigirá el interés de demora conforme al artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención.

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de los gastos y pagos justificados y las actividades realizadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerará que el cumplimiento por la beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50 % de la actividad de interés general subvencionada.

Los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, serán los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- b) Falta de justificación total de la subvención en el plazo establecido, incluido la prórroga del mismo: reintegro del 100 % del importe de la subvención concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 19.g) párrafo primero del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre: reintegro del 25 % del importe de la subvención concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión previstas en el artículo 19.g) párrafo segundo del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre: reintegro del 5 % del importe de la subvención concedida.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación de la cuantía total de la subvención concedida: reintegro en cuanto a la parte no justificada.

Noveno. Identificación y Publicidad.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, como medio de notificación, produciendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La concesión de estas subvenciones será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 11 de julio de 2018.

La Directora General de Políticas Sociales
e Infancia y Familia
(PD del Consejero por
Resolución de 11 de febrero de 2016,
DOE n.º 38, de 25 de febrero de 2016),
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/34/2017	ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN ESCOLAR, SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G06243331	REFORMA/ REHABILITACIÓN/ EQUIPAMIENTO (*1)	Centro de Intervención Social sito C/ Manuel Golpe, n.º 22 de Calamonte (06810)	101.216,13	8,50	58,00	66,50	33.605,34
IRPF-RRE/62/2017	ALIANZA SOLIDARIDAD EXTREMEÑA	G10184653	REFORMA/ EQUIPAMIENTO (*1)	Centro de Intervención Social sito en C/ Pizarro, n.º 8 de Aldeacentenera (10251)	33.605,34	16,00	58,00	74,00	33.605,34



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/67/2017	PLENA INCLUSIÓN DON BENITO	G06008833	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. de Madrid, n.º 95 de Don Benito (06400)	20.400,00	26,25	44,00	70,25	20.400,00
IRPF-RRE/60/2017	ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA	G06280879	REHABILITACIÓN (*)	Centro de Intervención Social sito en C/ Pedro Tomás, n.º 2 de Badajoz (06011)	43.701,41	21,50	44,00	65,50	33.605,34



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/04/2017	ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	G10257731	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en carretera Casares de Hurdes, s/n de Nuñomoral (10626)	30.777,82	26,00	38,00	64,00	30.470,04
IRPF-RRE/32/2017	PLENA INCLUSIÓN ZAFRA	G06016687	EQUIPAMIENTO (*)	Centro de Intervención Social sito en Avda. de la Fuente s/n de Zafra (06300)	37.649,80	20,00	40,00	60,00	33.605,34



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/70/2017	ASDE- SCOUTS DE EXTREMADURA	G06029227	REFORMA/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. Fernando Caizadilla, n.º 29 de Badajoz (06004)	31.976,92	18,00	44,00	62,00	30.500,00
IRPF-RRE/59/2017	ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD	G80403231	REFORMA	Centro de Intervención Social sito en C/ Oliva de Mérida, n.º 6 bajo de Mérida (06800)	67.563,05	9,50	52,00	61,50	30.000,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/64/2017	RESIDENCIA DE MAYORES SAN MARTÍN DE PORRES	G10390482	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. García Sñeiriz, n.º 192 de Miajadas (10100)	20.507,56	21,25	40,00	61,25	6.669,90
IRPF-RRE/76/2017	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN LLERENA	G06018394	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Marqués de Valderrazos, n.º 2 A de Llerena (06900)	4.400,00	22,75	38,00	60,75	4.180,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/69/2017	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS DISCAPACIDADES AFINES	G10015576	REFORMA	Centro de Intervención Social sito en Avda. de Monfragüe, n.º 4 de Trujillo (10200)	30.680,00	26,75	32,00	58,75	30.680,00
IRPF-RRE/46/2017	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G10051530	EQUIPAMIENTO (*1)	Centro de Intervención Social sito en Avda. de Igualada, s/n de Alcántara (10980)	35.528,66	24,00	34,00	58,00	33.605,34



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/41/2017	FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE EXTREMADURA	G06577787	EQUIPAMIENTO (*)	Centro de Intervención Social sito en Paseo de la Piedad, n.º 5 de Almodralejo (06200)	33.953,73	14,00	44,00	58,00	33.605,34
IRPF-RRE/25/2017	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	G06016653	REFORMA/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Caridad, n.º 10 de Olivenza (06100)	35.080,28	17,50	40,00	57,50	29.818,23



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/06/2017	ASOCIACIÓN PLACEAT	G10012136	EQUIPAMIENTO (*)	Centro de Intervención Social sito en C/ Pedro y Francisco González, n.º 6 de Plasencia (10600)	36.121,84	17,25	40,00	57,25	33.605,34
IRPF-RRE/02/2017	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSIÓN LLERENA	G06018394	REFORMA/ EQUIPAMIENTO (*)	Centro de Intervención Social sito en C/ Paseo de San Antón, n.º 12 de Llerena (06900)	85.476,88	22,75	34,00	56,75	33.605,34



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/37/2017	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	G06014047	REFORMA/ EQUIPAMIENTO (*1)	Centro de Intervención Social sito en Barriada Antonio Zoido, s/n Edificio Sopena Local 2 Bloque C Bajo de Zafra (06300)	51.642,57	22,25	34,00	56,25	33.605,34
IRPF-RRE/16/2017	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA	R1000508J	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social Avda. de Extremadura, n.º 2 de Alcuéscar (10160)	7.419,44	13,50	42,00	55,50	7.419,44



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/40/2017	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	G06043814	REHABILITACIÓN	Centro de Intervención Social sito en C/ Santa Teresa, n.º 1 de Villanueva de la Serena (06700)	20.837,83	15,50	40,00	55,50	14.837,83
IRPF-RRE/30/2017	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS	G10209286	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Ávila, n.º 14 de Cáceres (10005)	7.509,48	21,25	32,00	53,25	5.256,48



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/20/2017	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Ceres, n.º 14 de Cáceres (10004)	16.703,28	14,50	38,00	52,50	16.703,28
IRPF-RRE/78/2017	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	G11408606	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ San Juan de Dios, n.º 11 (7 Bajo) de Mérida (06800)	17.935,57	14,5	38	52,50	17.735,57



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/14/2017	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMARCA DE ZAFRA	G06200505	REFORMA (*1)	Centro de Intervención Social sito en Campo de Sevilla, Barriada Antonio Zoido, s/n de Zafra (06300)	44.551,17	14,00	38,00	52,00	33.605,34
IRPF-RRE/42/2017	ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G06352090	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Camino de Piedrabuena, n.º 49 de San Vicente de Alcántara (06500)	16.578,89	8,50	42,00	50,50	14.092,06



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/48/2017	COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	R0600353G	EQUIPAMIENTO (*1)	Centro de Intervención Social sito en C/ Martín Cansado, n.º 40-42 de Badajoz (06002)	38.722,36	14,50	36,00	50,50	33.605,34
IRPF-RRE/35/2017	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	G10018356	REFORMA (*2)	Centro de Intervención Social sito en Pierre de Couvertin n.º 5 de Cáceres (10005)	46.857,08	20,00	30,00	50,00	30.446,71



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Puntuación valoración entidad	Puntuación Valoración RRE	Puntuación total	Cuantía a conceder
IRPF-RRE/75/2017	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA	G10174043	EQUIPAMIENTO (*2)	Centro de Intervención Social sito en D.S Oratorio carretera de Jaraíz de la Vera s/n de Plasencia (10600)	15.520,67	18,00	32,00	50,00	13.238,63
TOTAL									672.106,91

*1 La cuantía de la subvención a conceder a reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento es la cuantía máxima del 5 % de los créditos disponibles en la convocatoria (artículo 41.2 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre).

*2 La cuantía de la subvención a conceder a reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento es, tras el reparto equitativo del crédito disponible entre todas las solicitudes con la misma puntuación, la cuantía solicitada para la financiación de reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento (artículo 41.3 del Decreto 148/2017, de 5 de septiembre).

En Mérida, a 11 de julio de 2018.

La Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia
(PD del Consejero por Resolución de 11 de febrero de 2016,
DOE n.º 38, de 25 de febrero de 2016),
FDO.: CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO



ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIJADO EN
LA CONVOCATORIA

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/21/2017	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJÓZ	R0600048C	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Benito Mahedero Balsera, s/n de Badajoz (06011)	18.381,21	17.733,00	23,50	26,00	49,50
IRPF-RRE/68/2017	OBRA BENÉFICO CARITATIVA "FAMILIA MASIDES"	G10102481	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Finca Auditoría, s/n de Aldeanueva del Camino (10740)	15.099,24	13.589,32	11,50	38,00	49,50



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/79/2017	CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOS	R0600048C	REFORMA/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Calderos, s/h de Mérida (06800)	10.339,54	9.680,40	23,50	26,00	49,50
IRPF-RRE/52/2017	ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO PLENA INCLUSIÓN CABEZA DEL BUEY	G06014138	REHABILITACIÓN	Centro de Intervención Social sito en C/ Europa, n.º 18 de Cabeza del Buey (06600)	79.042,04	72.679,04	23,25	26,00	49,25
IRPF-RRE/08/2017	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Carretera de Circunvalación Sur, s/n de Plasencia (10600)	21.174,41	20.022,41	23,00	26,00	49,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/15/2017	CASA DE LA MISERICORDIA PADRE LEOCADIO	G10246361	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social Avda. Cristo de la Salud, s/n de Pinofranqueado (10630)	4.914,23	4.914,23	12,25	36,00	48,25
IRPF-RRE/22/2017	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA	G10174043	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Coria, n.º 25 de Plasencia (10600)	1.431,43	1.170,66	18,00	30,00	48,00
IRPF-RRE/24/2017	RADIO ECCA FUNDACIÓN	G35103431	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. Hernán Cortés, n.º 3 de Cáceres (10001)	3.161,00	2.874,00	21,00	27,00	48,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/74/2017	FUNDACIÓN CENTRO DE SANTA BÁRBARA	G10174043	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Santo Domingo, n.º 2 bajo de Cáceres (10002)	538,45	457,68	18,00	30,00	48,00
IRPF-RRE/44/2017	PLENA INCLUSIÓN MONTIJO	G06013809	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social en C/ Carlos I, n.º 9 de Montijo (06480)	17.217,45	16.356,58	19,50	28,00	47,50
IRPF-RRE/10/2017	CARITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Fabián de Monroy, n.º 2 de Plasencia (10600)	7.115,69	7.115,69	23,00	24,00	47,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/11/2017	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Rubén Darío, n.º 3 de Plasencia (10600)	2.111,78	2.111,78	23,00	24,00	47,00
IRPF-RRE/12/2017	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. de Córdoba, n.º 18 de Don Benito (06400)	2.929,41	2.000,00	23,00	24,00	47,00
IRPF-RRE/55/2017	RESIDENCIA NUESTRO HOGAR CONDESA DE LA ENCINA	G10272458	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Carretera de Cáceres, s/n de Brozas (10950)	21.582,67	21.582,67	11,00	36,00	47,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/45/2017	ASOCIACIÓN DOMBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO	G06173413	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ República Argentina, n.º 4 de Don Benito (06400)	15.815,43	15.400,00	18,50	28,00	46,50
IRPF-RRE/29/2017	ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO DE PUEBLA DE ALCOCER Y SU COMARCA	G06061832	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. del Parque, s/n de Puebla de Alcocer (06630)	17.980,45	15.980,45	18,25	28,00	46,25



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/77/2017	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	G473065568	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Lulipa, n.º 9 de Zalamea de la Serena (06430)	19.548,12	19.048,12	16,00	30,00	46,00
IRPF-RRE/72/2017	ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Miguel Arias, n.º 9 Bajo A de Don Benito (06400)	9.000,00	9.000,00	19,00	26,00	45,00
IRPF-RRE/27/2017	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	G473065568	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Los Pedregales, n.º 2 Polígono San Isidro de Don Benito (06400)	107.658,54	100.000,00	16,00	28,00	44,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/47/2017	HERMANAS HOSPITALARIAS-CLÍNICA SAN MIGUEL Y LINEA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	R2800745H	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Bélgica (Polígono Frates) s/n Local 2 y 9 de Cáceres (10005)	10.575,40	8.740,00	21,50	22,00	43,50
IRPF-RRE/83/2017	HERMANAS HOSPITALARIAS-CLÍNICA SAN MIGUEL Y LINEA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	R2800745H	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Menacho, n.º 4 de Badajoz (06001)	11.946,10	9.872,81	21,50	22,00	43,50



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/82/2017	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE BADAJOZ	G06010177	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. Carolina Coronado, n.º 29 Bajo Izquierdo de Badajoz (06006)	5.088,05	4.580,00	17,25	22,00	39,25
IRPF-RRE/39/2017	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON MINUSVALÍA PSÍQUICA DE LA COMARCA DE OLIVENZA	G06216840	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social Avda. Villareal, s/n de Olivenza (06100)	8.263,57	8.263,57	22,00	20,00	42,00
IRPF-RRE/51/2017	FUNDACIÓN HOGAR DE ANCIANOS JESÚS NAZARENO	G06682470	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Zarza, s/n de Cabeza del Buey (06600)	24.264,37	23.051,15	16,00	26,00	42,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/58/2017	ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "FRANCISCO DE ASÍS"	G10017796	REFORMA/EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Camino Vecinal, km. 4 de Aldea del Cano (10163)	10.595,00	7.416,50	14,00	28,00	42,00
IRPF-RRE/03/2017	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G06322416	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Tomás Parejo Camacho, n.º 3 de Villanueva de la Serena (06700)	8.143,96	8.143,96	21,75	20,00	41,75



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/50/2017	ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	G06014229	REHABILITACIÓN/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Carretera de la Fuente, s/n de Almendralejo (06200)	26.918,58	18.917,27	17,25	24,00	41,25
IRPF-RRE/09/2017	CÁRITAS DIOCESANA DE PLASENCIA	R1000105E	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Trujillo, n.º 23 de Plasencia (10600)	2.117,50	2.117,50	23,00	18,00	41,00
IRPF-RRE/63/2017	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Manga, n.º 2 de Cáceres (10003)	16.782,90	16.782,90	10,50	30,00	40,50



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/49/2017	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE BADAJOZ	G06623292	REFORMA /EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. Auxiliadora n.º 2 de Badajoz (06011)	27.375,04	27.375,04	14,00	26,00	40,00
IRPF-RRE/26/2017	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE BADAJOZ	G06010177	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Díaz Brito, n.º 10-A de Badajoz (06005)	5.088,05	4.580,00	17,25	22,00	39,25
IRPF-RRE/80/2017	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE BADAJOZ	G06010177	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Covadonga, n.º 14 de Badajoz (06010)	5.088,05	4.580,00	17,25	22,00	39,25



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/81/2017	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE BADAJOZ	G06010177	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Carretera de Cáceres, km. 8.200 de Badajoz (06180)	5.088,05	4.580,00	17,25	22,00	39,25
IRPF-RRE/54/2017	INSTITUTO SECULAR HOGAR DE NAZARET	R0600025A	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 3 de Badajoz (06011)	17.599,45	17.071,46	18,00	20,00	38,00
IRPF-RRE/56/2017	ADISER HORIZONTES	G06324925	REHABILITACIÓN/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Fraternidad, s/n de Castuera (06420)	27.610,00	20.950,00	16,00	22,00	38,00



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/73/2017	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL TALLER OCUPACIONAL	G10174845	REFORMA/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Carretera Jarandilla, Km. 1,900 de Navalmoral de la Mata (10300)	142.525,57	142.525,57	17,25	20,00	37,25
IRPF-RRE/43/2017	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN ANTONIO	G06047468	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Cervantes, n.º 8 de Don Benito (06400)	22.877,47	22.877,47	13,00	24,00	37,00
IRPF-RRE/57/2017	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	G10262186	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Marrakech, n.º 19 de Cáceres(10005)	9.468,58	9.468,58	18,50	18,00	36,50



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Puntuación valoración entidad	Puntuación valoración RRE	Puntuación total
IRPF-RRE/05/2017	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LLERENA Y COMARCA	G06445381	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención social sito en C/ César del Cañizo, n.º 6 de Llerena (06900)	15.091,83	15.091,83	15,50	20,00	35,50

En Mérida, a 11 de julio de 2018.

La Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia
(PD del Consejero por Resolución de 11 de febrero de 2016,
DOE n.º 38, de 25 de febrero de 2016),
FDO.: CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO III**

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE NO CONCESIÓN

N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/01/2017	FUNDACIÓN HOSPITAL SAN NICOLÁS DE BARI	G10415966	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Hospital, n.º 23 de Coria (10800)	17.060,53	16.207,50	Desiste de su solicitud por no haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención dentro del plazo establecido para ello (artículo 6.4 Orden de 27 de septiembre de 2017)
IRPF-RRE/07/2017	CASA FAMILIAR VIRGEN DE LA MONTAÑA HH.FF. DE LA CRUZ BLANCA	R1000180H	REHABILITACIÓN	Centro de Intervención Social sito en C/ Antonio Reyes Huertas, n.º 9 de Cáceres (10003)	57.251,00	33.605,00	El objeto de la subvención solicitada no cumple la finalidad de destino en el plazo establecido (artículos 36 y 44 a) DECRETO 148/2017, de 5 de septiembre)



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/13/2017	FUNDACIÓN BENÉFICO CARITATIVA "SEVERIANO ROSADO DÁVILA"	R1000573D	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Gaspar Muñoz, n.º 14 de Cáceres (10004)	17.515,83	13.136,80	No tener la condición de beneficiaria según artículo 10.1 Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (la entidad solicitante no es la entidad ejecutante)
IRPF-RRE/17/2017	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON AUTISMO DON BENITO	G06681001	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social C/ San Juan, n.º 3 de Don Benito (06450)	12.080,00	11.500,00	Desiste de su solicitud por no haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención dentro del plazo establecido para ello (artículo 6.4 Orden de 27 de septiembre de 2017)



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/18/2017	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MÉRIDA Y SU COMARCA	G06014716	REHABILITACIÓN	Centro de Intervención Social sito en C/ Cabo Verde, s/n de Mérida (06800)	99.683,20	69.683,20	La actividad para la que solicita financiación no es objeto de subvención (artículo 1.2 b) de la Orden de 27 de septiembre 2017).
IRPF-RRE/19/2017	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA MEDIACIÓN	G06627590	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. de Perú, n.º 16 de Trujillo (10200)	1.438,77	1.438,77	Desiste de su solicitud por no haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención dentro del plazo establecido para ello (artículo 6.4 Orden de 27 de septiembre de 2017)



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/23/2017	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS EN EXTREMADURA	G10240802	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Godofredo Ortega Muñoz, n.º 1 Local 9 de Badajoz (06011)	2.970,00	2.970,00	No alcanza puntuación mínima de 8,5 puntos, según artículo 13.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017
IRPF-RRE/28/2017	ACCEM	G79963237	EQUIPAMIENTO	No especifica centro de intervención social	696,45	696,45	Desiste de su solicitud por no haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención dentro del plazo establecido para ello (artículo 6.4 Orden de 27 de septiembre de 2017)



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRRE/31/2017	RESIDENCIA DE ANCIANOS "LA INMACULADA"	R1000185G	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Carretera del Guijo, s/n de Coaña (10800)	18.890,80	18.500,00	Desiste de su solicitud por no haber presentado documentación esencial para la resolución de la subvención dentro del plazo establecido para ello (artículo 6.4 Orden de 27 de septiembre de 2017)
IRPF-RRRE/33/2017	FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA	G81833667	REFORMA	Centro de Intervención Social sito en C/ Bravo Murillo, n.º 40 Bajo de Badajoz (06002)	28.434,27	26.834,27	No alcanza puntuación mínima de 8,5 puntos, según artículo 13.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/36/2017	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS EXTREMEÑOS SIN BARRERAS	G06443188	REFORMA/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Plaza de la Iglesia, n.º 5 Primero D de Alمندralejo (06200)	59.361,04	59.361,04	No alcanza puntuación mínima de 8,5 puntos, según artículo 13.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017
IRPF-RRE/38/2017	ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA	G06181846	REFORMA/ REHABILITACIÓN/ EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Gurrufana, n.º 17-19 de Llerena (06900)	226.330,82	100.816,02	No cumple requisitos para obtener condición de beneficiaria y acceder a la subvención (artículo 3.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2017)



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/53/2017	ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	G06444103	EQUIPAMIENTO	No especifica	15.318,60	15.318,60	El centro objeto de solicitud de subvención no reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017
IRPF-RRE/61/2017	ASOCIACIÓN NACIONAL MI PRINCESA REIT	G06641591	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en C/ Arturo Barea, n .º2 de Badajoz (06011)	10.647,40	10.647,40	No alcanza puntuación mínima de 8,5 puntos, según artículo 13.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/65/2017	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO Y OTRAS DISCAPACIDADES DEL CAMPO ARAÑUELO	G10454023	EQUIPAMIENTO	Centro de Intervención Social sito en Avda. Magisterio, n.º 1 bajo puerta n.º 2 de Navalmoral de la Mata (10300)	9.512,16	9.512,16	No alcanza puntuación mínima de 8,5 puntos, según artículo 13.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2017
IRPF-RRE/66/2017	FUNDACIÓN GERÓN	G41656109	No especifica	Creación de un nuevo centro de intervención social	7.395.130,82	7.145.130,82	No cumple los requisitos para obtener condición de beneficiaria, en concreto artículo 4.1 d) de la Orden 27 de septiembre de 2017. Y la actividad para la que solicita financiación no es objeto de subvención (artículo 1.2 b) de la Orden de 27 de septiembre 2017).



N.º Expte.	Nombre de la entidad	NIF de la entidad	Conceptos (reforma, rehabilitación y/o equipamiento)	Centro de intervención social	Coste total	Cuantía solicitada	Causas de no concesión
IRPF-RRE/71/2017	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE PADRES, TUTORES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS DESCAPACIDADES AFINES	G10015576	REHABILITACIÓN	Centro de Intervención Social sito en C/ Cancho Gordo, n.º 83 de Navalморal de la Mata (10300)	30.605,00	30.605,00	El objeto de la subvención solicitada no cumple la finalidad de destino en el plazo establecido (artículos 36 y 44 a) Decreto 148/2017, de 5 de septiembre)

En Mérida, a 11 de julio de 2018.

La Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia
(PD del Consejero por Resolución de 11 de febrero de 2016,
DOE n.º 38, de 25 de febrero de 2016),

FDO.: CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO